

**SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN
DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN
Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS
BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y
TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/CONF.VI/WP.14
15 de noviembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 20 de noviembre a 8 de diciembre de 2006

Tema 10 del programa provisional

**Examen de la aplicación de la Convención
según lo dispuesto en su artículo XII**

**INICIATIVAS PARA MEJORAR LAS MEDIDAS DE FOMENTO
DE LA CONFIANZA**

Presentado por Suiza¹

**I. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PRESENTE
DOCUMENTO DE TRABAJO**

1. Las medidas de fomento de la confianza fueron introducidas en la Segunda Conferencia de Examen de la Convención, celebrada en 1986. En la Tercera Conferencia de Examen, celebrada en 1991, se ampliaron dichas medidas y se revisaron los formularios de información. No obstante, el sistema de las medidas de fomento de la confianza no se modificó en las dos últimas Conferencias de Examen.

2. Las medidas de fomento de la confianza son el mecanismo de intercambio de información políticamente vinculante de la Convención para aumentar la transparencia y fomentar la confianza mutua entre los Estados Partes. El objetivo de las medidas de fomento de la confianza, enunciado en la Declaración Final de la Segunda Conferencia de

¹ Este documento forma parte de una serie preparada en consulta con el Japón, Australia, el Canadá, la República de Corea, Suiza, Noruega y Nueva Zelandia (JACKSNNZ).

Examen (BWC/CONF.II/13/II, 1986), es prevenir o reducir las ambigüedades, dudas y sospechas y aplacar las inquietudes sobre el incumplimiento.

3. Con el fin de mejorar el mecanismo actual de las medidas de fomento de la confianza, Suiza propone una serie de medidas que pueden adoptarse aplicando un método modular y gradual. Suiza opina que en la Sexta Conferencia de Examen de la Conferencia pueden aprobarse algunas modificaciones, pero parece claro que para conseguir nuevas mejoras sería necesario entablar negociaciones adicionales. Ese tipo de cuestiones a medio plazo deberían ser examinadas por expertos, por ejemplo, durante un nuevo proceso entre períodos de sesiones. La idea a largo plazo sería llegar a un consenso que permitiese implantar un sistema electrónico de gestión de la información para las medidas de fomento de la confianza.

II. MEJORAS POSIBLES DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA

Generalidades

4. Los Estados Partes, organizaciones no gubernamentales (ONG) e institutos de investigación han evaluado el proceso de las medidas de fomento de la confianza existente y han señalado un número considerable de carencias en cuanto a la eficiencia y la eficacia del sistema. En opinión de Suiza, estas dos cuestiones se interrelacionan y, por lo tanto, es importante desplegar esfuerzos equivalentes para:

- i) Aumentar el número de Estados Partes que presentan información periódicamente;
- ii) Mejorar la calidad, la precisión y la exhaustividad de los datos.

5. Suiza alienta a los Estados Partes a que se esfuercen por mejorar la eficiencia del sistema actual, en particular para:

- i) Aumentar la eficiencia de los formularios de las medidas de fomento de la confianza y reducir al mínimo las ambigüedades en los formularios;

- ii) Reforzar la función del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas de prestar asistencia a los Estados Partes y presentar informes sobre la participación en las medidas de fomento de la confianza.

6. En particular, los Estados Partes deberían estudiar los medios de mejorar la eficacia, por ejemplo:

- i) Creando incentivos y proporcionando asistencia a los Estados Partes que no estén en condiciones de presentar medidas de fomento de la confianza;
- ii) Mejorando la aplicación nacional para lograr que la presentación de información sea exhaustiva, periódica y oportuna.

Aumento de la eficiencia de los formularios de las medidas de fomento de la confianza

7. Puede facilitarse la labor de las autoridades nacionales simplificando los formularios de las medidas de fomento de la confianza existentes y explicando cómo utilizarlos. Suiza cree que con instrucciones simples como, por ejemplo, flechas que indiquen dónde insertar los datos, se puede contribuir a una declaración completa y coherente. Si puede emplearse esa lógica en todas las secciones de los formularios, será más fácil y rápido rellenarlos.

Ejemplo: Extracto de la parte 1 del formulario A de las medidas de fomento de la confianza, sobre los centros y laboratorios de investigación:

Pregunta 1. ¿Tiene algo nuevo que declarar su Estado Parte en relación con los centros y laboratorios de investigación?

SÍ → Pase al formulario 1

NO → Pase a la pregunta 2

Pregunta 2. ¿Se debe ello a que su Estado Parte ya ha presentado toda la información pertinente en una comunicación anterior?

SÍ → Pase a la pregunta 3

NO → Pase a la pregunta 4

Puede aplicarse el mismo principio a los formularios B a G de las medidas de fomento de la confianza.

8. Si se sustituyen las respuestas escritas por casilleros de verificación, principalmente para los datos numéricos, puede mejorarse la visibilidad de los datos principales, en particular si

dichos datos se expresan en un idioma oficial aunque desconocido para muchos en las Naciones Unidas.

Ejemplo: Extracto de la parte 1 del formulario A de las medidas de fomento de la confianza, sobre los centros y laboratorios de investigación, preguntas 4 (fuentes de financiación), 5 (número de unidades de contención) y 6 (nivel más elevado de protección).

4	¿Financia el Ministerio de Defensa, total o parcialmente, la instalación?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
	¿Financian otros organismos del Estado, total o parcialmente, la instalación?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
	¿Financian entidades privadas, total o parcialmente, la instalación?	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
5	Número de unidades de contención máxima en la instalación (con arreglo al <i>Manual de Bioseguridad en el Laboratorio de la OMS</i> o a otra norma equivalente) e indicación del tamaño de las unidades de contención	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> Más de 5	1 _____ (m ²) 2 _____ (m ²) 3 _____ (m ²) 4 _____ (m ²) 5 _____ (m ²)
6	Si no existe ninguna unidad de contención máxima, indíquese el nivel más elevado de protección (equivalente a los niveles de bioseguridad designados por el <i>Manual de Bioseguridad en el Laboratorio de la OMS</i>)	<input type="checkbox"/> BSL 2 <input type="checkbox"/> BSL 2+	<input type="checkbox"/> BSL 3 <input type="checkbox"/> BSL 3+

Aumento de la accesibilidad de las medidas de fomento de la confianza

9. Suiza apoya la iniciativa del Departamento de Asuntos de Desarme de que en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra se pueda acceder en línea a las medidas de fomento de la confianza presentadas por algunos Estados Partes voluntarios en 2005. En primer

lugar, esa iniciativa ilustra el propósito original de transparencia de las medidas de fomento de la confianza. En segundo, demuestra la ventaja de la información distribuida digitalmente en comparación con la versión impresa. En tercero, un acceso más amplio a las medidas de fomento de la confianza puede ser un incentivo para que los Estados Partes aumenten la calidad y la cantidad de los datos que presentan. Por lo tanto, Suiza alienta a los Estados Partes a que estudien en la Sexta Conferencia de Examen la posibilidad de pedir al Departamento que ofrezca acceso en línea a la información presentada por los Estados Partes si éstos aceptan (por ejemplo, marcando el casillero correspondiente en la primera página del formulario).

10. Suiza se remite a las positivas experiencias de uso de una herramienta electrónica para las medidas de fomento de la confianza en relación con la Convención sobre las armas químicas, y cree que un sistema de gestión de la información más sencillo y basado en Internet será conveniente en un futuro cercano, ya que contribuirá a que:

- i) Los Estados Partes, en particular las autoridades nacionales, presenten información anual;
- ii) El Departamento de Asuntos de Desarme facilite el procesamiento de los datos;
- iii) Los Estados Partes que deseen permitir el acceso en línea a su información especifiquen claramente a qué formularios o secciones de sus medidas de fomento de la confianza se puede acceder y quién puede hacerlo (además de los Estados Partes).

11. Suiza propone que se considere un sistema de ese tipo durante un próximo proceso entre períodos de sesiones y está estudiando la posibilidad de elaborar un modelo experimental, posiblemente junto con otros Estados Partes.

Fortalecimiento de la función del Departamento de Asuntos de Desarme

12. Teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos del Departamento en apoyo del proceso de las medidas de fomento de la confianza, la Conferencia de Examen de 2006 debería estudiar la posibilidad de aprobar un mandato más claro y posiblemente reforzado para el Departamento con respecto a las medidas de fomento de la confianza, a fin de aumentar la cantidad y la calidad de las medidas de fomento de la confianza. Por lo tanto, Suiza alienta a los Estados Partes a que, en la Sexta Conferencia de Examen, permitan al Departamento:

- i) Dar a conocer mejor a los Estados Partes y promover y explicar el sistema de las medidas de fomento de la confianza junto con los Estados que estén en condiciones de ayudar a otros Estados Partes;
- ii) Recordar a los Estados Partes que deben presentar los formularios anual y periódicamente;
- iii) Actuar de intermediario entre los Estados Partes que piden asistencia para presentar las medidas de fomento de la confianza y los Estados Partes que la ofrecen;
- iv) Comprobar la verosimilitud de la información presentada, aclarar los posibles malentendidos y pedir a los Estados Partes las páginas que falten;
- v) Compilar un resumen global de los datos sin hacer referencia a ningún Estado Parte concreto e informar anualmente sobre el nivel de participación.

Examen del contenido de las actuales medidas de fomento de la confianza

13. Habida cuenta del rápido desarrollo de las ciencias biológicas, es importante velar por que los datos presentados sigan siendo apropiados en el futuro para cumplir el objetivo de transparencia enunciado en la Convención. Así pues, Suiza alienta a los Estados Partes a que convaliden en la Sexta Conferencia de Examen, en entablar un diálogo sobre el contenido y las cuestiones abarcados por las medidas de fomento de la confianza y por los procesos de presentación de informes de otros agentes sobre el terreno (por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud).

III. LABOR FUTURA: REUNIÓN DE EXPERTOS DURANTE EL PROCESO ENTRE PERÍODOS DE SESIONES

14. Suiza alienta a los Estados Partes a que decidan en la Sexta Conferencia de Examen que se celebre en Ginebra una reunión de expertos científicos y técnicos de los Estados Partes en el marco de las reuniones entre períodos de sesiones del período comprendido entre 2007 y 2010. En esa reunión los expertos deberían evaluar los formularios existentes, los temas abarcados y las modalidades generales relacionados con el procesamiento de las medidas de fomento de la confianza, y formular propuestas para reestructurar o actualizar los formularios.
